DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESUPUESTOS 2026

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ORDEN DEL DÍA

›› Hora de convocatoria: **12,00**.

›› Lugar: Salón de Sesiones.

- Apertura de la Sesión. –Página 4-

- Excusas por falta de asistencia. –Página 4-

- **ASUNTOS:**

1. Modificación de plazas y puestos de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz. –Páginas 25 a 13-

2. Aprobación del Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026, y del Presupuesto General de la Institución y de los Entes dependientes, así como aprobación de las retribuciones, indemnizaciones y otras asistencias de los Corporativos y asignación a Grupos Políticos; Bases de Ejecución; Plantilla de Personal y Planes Provinciales. –Páginas 13 a 29-

- Cierre de la Sesión. –Página 30-

LA PRESIDENTA. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día 20 de Noviembre de 2025, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa citación cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, conforme al artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, habiendo sido publicado anuncio en el BOP, para resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado.

La Sesión es Presidida por la Presidenta, Doña **RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO**, asistiendo los siguientes Corporativos y Corporativas:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
10. LINARES MATITO, doña Lourdes.
11. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
12. MALDONADO MUÑOZ, don Cristian.
13. SILVA LEÑADOR, Francisca.
14. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

15. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. CORTÉS LUNA, Gema María.
20. FUENTES DEL PUERTO, María Natividad.
21. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
22. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
23. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
24. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por la Viceinterventora de la Institución, doña Eva Aguilar Cortés, en ausencia del Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta abre la Sesión, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, al tiempo que agradece a quienes siguen la Sesión por streaming, a través del Canal Institucional y redes sociales. También excusa la falta de asistencia del Diputado Provincial, don Raúl Jareño.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, don Enrique Pedrero indica que la Corporación Provincial resulta constituida en este momento por 26 Miembros, de los 27 que de derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Finalmente y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

ASUNTO Nº 1
MODIFICACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud de resolución de fecha 29/10/2025, sobre delegación de competencias de la Presidencia, a favor de Diputados/as Provinciales, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y su sector público, anualidad 2025, como consecuencia de la resolución de diferentes convocatorias de provisión de puestos de trabajo, a través de concurso específico de méritos en las distintas Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Para ello, la potestad de autoorganización de la administración local, es una facultad reconocida por el ordenamiento jurídico (artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local), que permite a los entes locales, estructurar libremente su organización interna, dentro del marco legal establecido, e incluye la capacidad de diseñar sus órganos administrativos, distribuir competencias entre ellos, establecer normas de funcionamiento y definir procedimientos internos. Se trata por tanto, de una manifestación de la autonomía local consagrada constitucionalmente, que garantiza a la Diputación de Badajoz, una gestión adaptada a sus necesidades y características propias.

Entrando en el fondo del asunto, indica el Delegado del Área, señor Díaz Farias, que la propuesta ha sido objeto de negociación con las Centrales Sindicales de representación Institucional. En resumen se trata de la amortización de 66 puestos provistos por concurso específico de méritos, para evitar la duplicidad de puestos de trabajo, tres amortizaciones y la creación de un nuevo puesto, así como las funciones de la Gerencia del OAR, todo ello para adaptarlos a las necesidades de cada momento de la Institución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Al efecto, con fecha 11/11/2025, se emite informe por la Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección. Con posterioridad, advertido error y omisión, se emite Informe complementario al *"INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", con fecha* 12/11/2025, donde se procede a su corrección del modo siguiente:

En cuanto al error, donde dice que en PROMEDIO se amortizan los puestos/plaza, cuando no procede su amortización:

5117-TCO/A ADMÓN. SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.
4106-EXPERTO/A GESTIÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
Y la plaza 12445-INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS.

Por otro lado, donde dice:

4112- ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL.
3410-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL.
4853-AUX. ADMÓN. GRAL. OAR
23-AUX. ADMÓN. GRAL. OAR

Debe decir:

4112-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. INSPECCION
3410-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. COMARCAL
4853- ADMÓN. GRAL. OAR
23- ADMÓN. GRAL. OAR

En consecuencia, las modificaciones propuestas afectan a las siguientes Áreas:

Amortización de PUESTO por resolución de convocatorias de provisión de puestos por concurso específico de méritos.
DIPUTACIÓN
15043-TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
4011- TCO/A MED. ASES. ECONÓMICO
2523- ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL
5054-TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10289-TCO/A MED. ASES. ECONÓMICO
4714- TCO/A. ASES. ECONÓMICO
4112-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. INSPECCIÓN
04442-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL.
5126-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL.
400-INGENIERO/A TCO/A OBRAS PÚBLICAS
4124-ING. TCO/A INDUSTRIAL
2527-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL.
1740-ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2522-ADMTVO/A. ADMON. GRAL.
2612-TCO/A. MED. INFORMÁTICA
4807-ARCHIVERO/A

TAUROMAQUIA
10271-AUX. ADMÓN. GRAL.

OAR
4336-TCO/A. MED. RECAUDACIÓN
4129-TCO/A. MED. RECAUDACIÓN
3448-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
4853-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
4608- ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
3075- ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
4240- ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
3076-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
23-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
3452- ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
4605-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
4765-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR
4764-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. OAR

Amortización de PUESTO y (Plaza) por resolución de convocatorias de promoción interna

5004-TCO/A. MED. GESTIÓN TRIBUTARIA (13003-Tco/a. Med. Gestión Tributaria)
3410-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. COMARCAL (11429-Administrativo/a Admón. Gral.)
4228-TCO/A. MED. INFORMÁTICA (12144-Tco/a. Med. Informática)
2592-ADMTVO/A. ADMON. GRAL. (349-Administrativo/a Admón. Gral.)

Amortización de plazas

130010-Tco/a. Med. Des. Local
12615-Tco/a. Gestión Admtva.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

Creación de PUESTO y (Plaza)
- (+1) TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Técnico/a Gestión Administrativa)

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

Amortización de PUESTO y (Plaza)
- 4815 TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (1973 Técnico/a Gestión Administrativa)

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (OAR)

Amortización de PUESTO y plazas:
- 228 - J. UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
- 773 - J. NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
- 00011 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (11 - Auxiliar Administración General)
- 00715 - J. OFICINA ALMENDRALEJO (1508 - Administrativo/a Admón. Gral.)
- 01895 - AUX. ADMTVO/A. O.A.R. (10289 - Auxiliar Administrativo/a.-Laboral)
- 01921 - ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (1475 - Administrativo/a Admón. Gral.
- SIN PUESTO (1415 - Administrativo/a Admón. Gral. 1421 - Administrativo/a Admón. Gral. 10327 Administrativo/a. 10688 - Administrativo/a. 10603 - Técnico/a Gestión Administrativa. 10609
Técnico/a Gestión Administrativa.)
- 02023 - AUX. ADMTVO/A. O.A.R. (1566 - Auxiliar Administrativo/a.-Laboral)
- 02987 - AUX. ADMON. GRAL. O.A.R. (10604 - Auxiliar Administración General)
- 03929 - J. NEG. CATASTRO EXTERIOR (1389 - Administrativo/a Admón. Gral.)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 03933 - ADMTVO/A. O.A.R. (11825 - Administrativo/a. Laboral)
- 03941 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (11833 - Auxiliar Administración General)
- 04229 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12146 - Auxiliar Administración General)
- 04232 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12148 - Auxiliar Administración General)
- 04444 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12364 - Auxiliar Administración General)
- 04446 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12366 - Auxiliar Administración General)
- 04531 - AUX. ADMÓN.. GRAL. O.A.R. (12445 - Auxiliar Administración General)
- 04532 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12446 - Auxiliar Administración General
- 04533 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12447 - Auxiliar Administración General)
- 04601 - AUXILIAR INSPECCIÓN (12512 –Auxiliar Administración General)
- 04734 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12635 - Auxiliar Administración General)
- 04735 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12636 - Auxiliar Administración General)
- 04738 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12639 - Auxiliar Administración General)
- 04754 - AUX. ADMÓN. GRAL. O.A.R. (12648 - Auxiliar Administración General)
- 04758 - AUX. ADMÓN. GRAL. OAR (12652 - Auxiliar Administración General)
- 04012- TÉCNICO MEDIO JURÍDICO (104- Técnico Medio Jurídico)

Modificación configuración del puesto:
- 2123 LETRADO OAR. Cambio CE de 23.981,58 a 29.067,73.
- 750 J. SERV. INTERVENCIÓN J. SERV. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.

Cambio de denominación y actualización de funciones.
- 2633 J. UNIDAD DE INTERVENCIÓN. J. UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA.

- Procede modificar las funciones del puesto de GERENTE/A OAR, para actualizar las funciones a la nueva estructura organizativa, (PDP excluido de negociación).

Una vez detalladas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, es el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: “Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública”.

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, "*deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios*", pudiendo ser ampliada *en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.* En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra, o bien, se "transforman".

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que "*La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél";* precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: *"La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Sobre la modificación de la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, "la modificación de las plantillas, durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél", si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que las modificaciones propuestas, son consideradas necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados durante el Mandato, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En base a los antecedentes descritos, explica el Delegado, don Ramón Díaz, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

Por consiguiente, explica el Delegado del Área, don Ramón Díaz, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Noviembre, dictaminó favorablemente el asunto, por mayoría de votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista (6) y la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular (4).

Explicado el expediente y abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, tras saludar a los asistentes, adelanta su voto a favor de la aprobación del expediente, al considerar adecuadas las modificaciones propuestas.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa deja constancia de la idoneidad de la propuesta, en aras a garantizar que la Institución Provincial cuente con los perfiles profesionales necesarios para atender las demandas presentes y futuras de los municipios. Sobre el análisis en profundidad de la Relación de Puestos de Trabajo, explica que la Diputación cuenta con una elevada tasa de jubilaciones previstas, hecho que va a producir un relevo generacional, siendo imprescindible evaluar con rigor, cómo va a incidir en la estructura organizativa y qué servicios van a verse afectados, así como las necesidades de reconfiguración o reposición.

También el Portavoz refiere la aparición de nuevos perfiles profesionales relacionados con la administración digital, la gestión avanzada de datos, la movilidad o la mejora de la prestación de los servicios públicos, siendo fundamental por ello, identificar los perfiles y anticipar la formación o capacitación. Debido a la motivación anterior, conviene en posponer en análisis profundo de la RPT de la Institución Provincial, al primer trimestre de la anualidad 2026, con

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

datos más actualizados y una participación de los diferentes Servicios, para contar con las garantías técnicas que una revisión de esta naturaleza requiere.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente, adoptó por unanimidad de los Miembros asistentes (26), los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de plazas y puestos de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo, anualidad 2025, de la Diputación de Badajoz y Entes dependientes, en el modo reflejado con anterioridad, así como en el expediente de la Sesión y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos, en los términos en los que consta en la documentación que obra en el expediente *2025/7/PRP-MPL.*

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse el acuerdo de aprobación inicial en el BOP, Portal de Transparencia de la Institución y en su sitio web, por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentara ninguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CUARTO. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. La Secretaría General queda encargada de notificar a las Áreas Funcionales de la Institución Provincial, los acuerdos adoptados, también de la publicación inicial en el BOP, del modo acordado.

ASUNTO Nº 2
APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2026, Y DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y DE LOS ENTES DEPENDIENTES, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS ASISTENCIAS DE LOS CORPORATIVOS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS; BASES DE EJECUCIÓN; PLANTILLA DE PERSONAL Y PLANES PROVINCIALES.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, expediente comprensivo del Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2026, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2026, así como la aprobación de las retribuciones, indemnizaciones y otras asistencias de los Corporativos y asignación a Grupos Políticos; Bases de Ejecución; Plantilla de Personal y Planes Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también en el artículo 172 de dicha norma, según lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103, bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013, y a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Continuando con el Mandato 2023/2027, pero en este caso bajo la Presidencia de doña Raquel del Puerto Carrasco, tras su elección como Presidenta en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2025, el Presupuesto anual se constituye como principal

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

instrumento de la Institución Provincial, para desarrollar la acción de Gobierno y desplegar políticas innovadoras, sociales y responsables, que redunden en el bienestar de los ciudadanos, de los municipios, y por ende de toda la Provincia, sin olvidar su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU, con los que la Diputación Provincial de Badajoz está plenamente comprometida.

Por tanto, siendo competente para su elaboración, la Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa señalada, a través de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, celebrada con carácter extraordinario el día 17 de Noviembre de 2025, fue dictaminado el expediente presupuestario, con los votos favorables de los/las Diputados/as del Grupo Socialista (6) y la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular (4).

Así pues, como expresión cifrada de las políticas públicas a desarrollar durante el ejercicio 2026, explica la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, la Corporación Provincial ha elaborado un presupuesto para la Diputación de Badajoz y su sector público, anualidad 2026, que asciende a 326.977.476,23 €, nivelado tanto en su Estado de Ingresos, como en su Estado de Gastos, así como las Bases de Ejecución, según contiene la Memoria de la Presidenta, resultando conformado por los Presupuestos de la Entidad General, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística <RESTAURA>, Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, y el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-.

El expediente incluye documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, así como Anexos de los Presupuestos y previsiones de los distintos Entes: Memoria descrita por el Presidente, Liquidación del Presupuesto anterior y avance del corriente, Anexo del Personal de la Entidad Local, Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, además del Informe Económico-Financiero.

Finalmente se completa con los demás Anexos, que por exigencias contenidas en el artículo 166 del RDL 2/2004, deben incorporarse al Presupuesto General, como son: El Estado de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Consolidación del Presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, y del Organismo Autónomo de Recaudación, y del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda de la Diputación, y de los Organismos Públicos que integran el Presupuesto, así como las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

Explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, que se hizo entrega del expediente presupuestario a los/las Corporativos/as, el día 7 de noviembre, con antelación suficiente a la celebración de la Comisión Informativa del día 17 de Noviembre.

Y trascendiendo a cifras económicas, la Delegada cifra el presupuesto anual para el ejercicio 2026, en un importe total de 321.483.644,59 euros, suponiendo un incremento de 321.005 euros, esto es, un 5% más respecto al ejercicio anterior y asciende a 16.100.000 euros. Por tanto, indica que todos los presupuestos que integran el general, se presentan nivelados, sin déficit y superávit inicial, garantizándose el principio de nivelación presupuestaria, en cuanto que todos los recursos de capital financian gastos de capital.

Cuantifica los ingresos procedentes de distintas vías, sistema financiación local y fondo financiación local, en 207.953 euros, suponiendo un incremento en relación con la anualidad 2025, del 3,05%, que en cifras netas suponen 7.036.667 euros.

Abre un paréntesis la Delegada, señora Yánez Quirós, para referir que tras la aprobación por parte de la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL), como Órgano permanente para la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Local, el importe presupuestario se verá incrementado en más de más de seis millones de euros provenientes de transferencias, ascendiendo en total a 13 millones de euros más respecto al ejercicio anterior. Y aprovecha la oportunidad para destacar el notable ingreso, que vendría a compensar la bajada en ingresos por parte de la Comunidad Autónoma, por ago más de siete millones de euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A continuación, procede a desglosar las políticas de gasto por áreas de gestión, destacando las más importantes como son la seguridad y movilidad ciudadana; servicios sociales y promoción social, bienestar comunitario, fomento del empleo, con más de 15 millones de euros, que supone el 42% del presupuesto, dejando de manifiesto el esfuerzo notable Institucional en formación y capacitación para el empleo, política de educación, cultura, agricultura, ganadería y pesca con casi 7 millones de euros y por tanto, el 25% del mismo, industria y energía, así como infraestructuras, con casi 75 millones de euros, suponiendo un incremento con respecto al ejercicio anterior del 5%.

También la Delegada refiere el incremento cero, respecto a los Ayuntamientos por parte de los Consorcios y Organismos Autónomos, prestándose mejores servicios en aplicación a la legislación europea y nacional, en beneficio de los ciudadanos de la Provincia.

Sobre el capítulo de Personal, indica el incremento del 3,6%, que supone 100.698.000 euros, justificado por el incremento subida del 0.5% aprobado en la Ley de Presupuestos del Estado, así como por el pago del nivel III y IV de la Carrera Profesional Horizontal, y el acuerdo adoptado con las centrales sindicales, de incremento del complemento específico, según proceda.

De otro lado, explica la Delegada, la inexistencia de intereses por pago de deuda, al haberse amortizado los préstamos existentes en el ejercicio 2024, refiriendo también el período medio de pago en 6 días, garantizándose así la estabilidad de la empresas que trabajan con la Administración Provincial.

Sobre inversiones, refiere un incremento de 11% y en materia de subvenciones, cuantifica 12 millones de euros las subvenciones a terceros, ayuntamientos y Entidades Locales, ascendiendo la partida a 18,5 millones de euros en cifras globales.

Indica también doña Carmen Yánez, que los Planes Provinciales aprobados suman unos 35 millones de euros, y respecto a los convenios interadministrativos de colaboración, las aportaciones Institucionales ascienden a 57.200.000 euros, cantidad importante que viene a reforzar el tejido empresarial, económico e institucional, motor económico, social y también generador de empleo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A continuación, hace mención global a los Planes Provinciales más significativos, que suponen un 23% del presupuesto total, citando el de Infraestructuras Viarias, Planes de Cooperación, Acondicionamiento y Mejora de la Carretera de Zafra-Bodonal de la Sierra, en el tramo de Valencia del Ventoso; Centro de Valdivia, dentro del Reto Demográfico, Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de acondicionamiento y rehabilitación de La Lanzadera; rehabilitación del MUBA, a través del Programa 2% cultural del Estado; Proyectos EDILEs, y mención especial a que los proyectos subvencionados, para estos últimos, la Diputación de Badajoz es la segunda Entidad a nivel nacional con mayor cuantía otorgada, que en este caso asciende a 55 millones de euros correspondientes al ejercicio 2025 y otros cinco millones no recogidos en el presupuesto, así como 1.400.000 euros, correspondientes a la aportación de la Institución para el ejercicio 2026.

También destaca el Plan Provincial Avanzamos, por importe de 12 millones de euros, el Plan de Emergencias, el de Identidad Patrimonial, el de Infraestructuras Municipales y el Plan de Murales Municipales, que junto con el de Identidad, resultan novedad respecto al ejercicio anterior. Todos ellos suman más de 24 millones de euros en Planes directos dirigidos a municipios, para mejorar las infraestructuras y también el empleo, el gasto corriente, así como la liquidez de los pequeños municipios.

Continúa explicando la Delegada, que los presupuestos elaborados para la anualidad 2026, responden a un escenario actual de la Provincia y también de la región, adaptándolos a las necesidades presentes y futuras, siendo fruto de la buena relación existente con los municipios y sectores, áreas institucionales y de la Presidencia con las distintas entidades sociales, empresariales, asistenciales, culturales, deportivas y también de ocio de la provincia, para generar economía y actividad.

Sobre el Equipo encargado de su elaboración, destaca su aportación, resultando unos presupuestos, no solo fruto de la decisión del Equipo de Gobierno, sino de la aportación permanente con los agentes sociales, empresarios, y ayuntamientos, con independencia de su color político. Asimismo, vienen a facilitar necesidades que no cumplen otras Administraciones Públicas, y por supuesto, el presupuesto anual resulta alineado con los ODS de la Agenda 2030

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de la ONU, como Institución vinculada con la modernidad, la realidad presente y necesidades de futuro, en su desarrollo provincial.

No quiere finalizar la Delegada, sin hacer mención a la inversión en plantas fotovoltaicas por importe de 14 millones de euros, cuyo plazo de finalización se extiende hasta el 2027.

En consecuencia, la Delegada del Área de Economía Sostenible, doña Carmen Yánez, solicita al Grupo Popular la aprobación del expediente presupuestario, con el objetivo de avanzar juntos en la prestación de servicios públicos de calidad, no sin antes agradecer el apoyo de los Agentes Sociales, del Equipo Técnico encargado de su elaboración, y de las Áreas Institucionales, intervinientes de modo transversal, así como del Equipo de Gobierno, al desarrollar con solidaridad un presupuesto adecuado y justo para la provincia.

Explicado el fondo del asunto y abierto el debate por la Presidenta, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para en principio señalar la falta de conocimiento y diálogo previo a la aprobación de los presupuestos, en aras a conocer las necesidades y aportaciones del Grupo de la Oposición, renunciándose por el Equipo de Gobierno, a un acercamiento en la materia.

Sobre la definición por parte del Grupo Socialista, como los presupuestos de mayor cuantía, considera que no por ello son los mejores elaborados y recuerda que hace un mes, fueron presentados los presupuestos de mayor cuantía económica dentro región, siendo presentada una enmienda a la totalidad por parte del Partido Socialista, con igual argumento.

Pero entrando en la cuestión, y tras su análisis, considera que no son unos presupuestos tan buenos como han sido definidos, y por ello difiere con la cifra global, haciendo la salvedad que el importe total incluye la transferencia de la Institución Provincial, a los Entes dependientes, siendo por tanto la cifra resultante a ingresar 286 millones de euros.

En relación al presupuesto de ingresos, considera que el 93% proviene de la participación correspondiente al Gobierno y también de la participación de distintos impuestos como hidrocarburos, alcohol, IVA, etcétera. Por tanto, considera que los ingresos deben ser bien gestionados, destacando las dificultades que experimentan los municipios, para la elaboración

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de los presupuestos, mientras que la Institución, el 93% de los ingresos vienen ya dados, según indica.

Respecto a los Organismos Autónomos y Consorcios dependientes de la Entidad General, considera el señor Barrios que los ingresos, en mayor medida provienen de las tasas de los Ayuntamientos, por los servicios públicos prestados, y destaca a tener en cuenta, que éstas no se incrementan, debido al esfuerzo realizado, si bien, hace énfasis en el superávit con que cierran los ejercicios los entes dependientes, y la ejecución de sus presupuestos, momento de repensar la cuantía de las tasas.

También habla el Portavoz sobre el incumplimiento de la regla de gasto y recuerda que la Institución tiene aprobado por unanimidad un Plan Económico Financiero, no debido a cambios estructurales, según consta en los Informes de Intervención, sino porque las cantidades presupuestarias no ejecutadas de ejercicios anteriores, pasan al Remanente de Tesorería. Por tanto, si el Gobierno Institucional basa sus presupuestos anuales en el gasto del ejercicio anterior, y si éste proviene de un incumplimiento de la regla de gasto, el siguiente también llegará al mismo punto. En consecuencia, considera necesario el cumplimiento de las reglas fiscales, pues según se desprende del Informe indicado, la Institución excede la regla de gasto, siendo preocupante y por ello sugiere emplear la precaución necesaria.

En materia de colaboración entre Instituciones, hace hincapié en el reto demográfico, a través de los convenios de colaboración interadministrativos, cuyo importe asciende a más de 9 millones de euros dirigidos a los Ayuntamientos, si bien difiere con la política sectaria y partidista en el reparto, citando que de los 46 convenios suscritos, 39 lo son con Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, mientras que 7 lo son del Partido Popular, no siendo esta la proporcionalidad adecuada sobre los gobiernos municipales, todo ello en aras a criterios de asentamiento, para evitar una mayor despoblación.

En igual sentido refiere la distribución sectaria empleada en las clases prácticas del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, donde 26 municipios gobernados por el Partido Socialista han sido seleccionados para su realización, mientras que el Partido Popular 2. También indica en materia de depuración de aguas residuales, EDARs, que 6 se han construido en municipios gobernados por el Partido Socialista y 1 del Partido Popular.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sobre los seis millones de euros procedentes del Estado en Planes pendientes de recibir, propone dedicar ese importe a partidas dedicadas a la cultura y el deporte, puesto que las cantidades actuales no alcanzan para cubrir gastos en la materia, citando 900 y 1.200 euros, respectivamente, y por municipio. Sobre fiestas populares, la media por municipio asciende a 1.500 euros, e indica que las Universidades Populares no incrementa la aportación suficiente, teniendo en cuenta la cantidad de actividades que se llevan a cabo, sin embargo a las Federaciones de Universidades, sí son dotadas convenientemente. En consecuencia, propone aumentar las partidas indicadas, con la aportación pendiente de 6 millones de euros.

También el Portavoz considera insuficiente la partida dirigida a la conservación y reparación de templos eclesiásticos, por importe de 450.000 euro, mientras que la partida de mantenimiento de Cuarteles de la Guardia Civil, siendo responsabilidad del Ministerio del Interior, resulta cuantiosa, por tanto considerando que los templos, son el mayor patrimonio eclesiástico y riqueza cultural de los municipios, denuncia que la cantidad aportada resulta insuficiente, así como la falta de escucha por parte de la Institución, a los Alcaldes de municipios gobernados por el Partido Popular.

Sobre los presupuestos provinciales participativos, considera que no están resultando conforme a la filosofía con la que se crearon, sirviendo por tanto, para financiar otras obras y proyectos alejados de la misma.

Finaliza el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, incidiendo en que por ser los presupuestos de mayor cuantía, no tienen que ser los mejores, valorando por tanto su ejecución, e insistiendo en que el reparto no se está haciendo de modo proporcional entre los municipios donde más urgen.

En turno de réplicas, interviene la Delegada del Área de Economía Sostenible, doña Carmen Yánez, para aclarar respecto a la duda generada sobre la cuantía total del presupuesto de ingresos y gastos consolidado, cifrándola en 321.483.644 euros, e indica que no resulta necesario descontar las transferencias a los Entes dependientes, al tratarse del presupuesto consolidado y finalista de la Institución provincial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Respecto a la oportunidad de consensuar el presupuesto, considera que la Institución cuenta con Órganos de Gobierno adecuados para ello, refiriendo la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 17 de noviembre, donde los/las Diputados/as no hicieron ninguna aportación.

En relación con el destino del superávit de los Entes dependientes, a las tasas correspondientes, discrepa con la sugerencia, al ser necesario elaborar los presupuestos anuales, en aplicación de las reglas de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria, así como dentro del techo de gasto.

Sobre las transferencias del Estado, sostiene que vienen a repercutir directamente en los Ayuntamientos, no comprendiendo las quejas manifestadas al respecto. En cuanto a los Presupuestos Provinciales Participativos aludidos, indica que el presupuesto anual no los recoge, tratándose la partida para finalizar los proyectos pendientes de otros ejercicios, debido a que las propuestas resultan complicadas de ejecutar, existiendo por tanto otras vías de financiación más idóneas.

Respecto al PEF y al cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, indica que los créditos incorporados al remanente de tesorería, se transfieren directamente a los Ayuntamientos, a través de Planes Provinciales como Diputación Contigo, Grandes Ciudades, Plan de Empleo, etcétera, con el resultado de mejorar la liquidez de los Ayuntamientos.

Considera también la Delegada, que el discurso del Portavoz está influenciado por la campaña electoral del momento, al utilizar lo ocurrido en el Parlamento regional, para justificar su posición en la Institución Provincial.

Sobre la propuesta de incremento de partidas dedicadas a inversiones en templos o servicios, recuerda que la Junta de Extremadura tiene desasistidos diferentes colectivos en materia sociosanitaria, imprescindibles para mejorar la vida a los mayores y a las personas dependientes, así como en materia cultural, donde no están aún resueltas las convocatorias de subvenciones, correspondiendo a las Entidades beneficiarias, adelantar los importes anuales necesarios. Por tanto, incide en solicitar el apoyo a los presupuestos anuales, comprensivos de una inversión que asciende a más de 100 millones de euros, dirigidos directamente a los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

pueblos de la provincia, todo ello en base a los compromisos que tienen los Miembros Corporativos, con la ciudadanía en general.

En nueva intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, indica que la Diputación de Badajoz interrumpió la aportación Institucional por importe de seis millones de euros a la Junta de Extremadura, para el Plan de Empleo conjunto, y por tanto, la Administración Autonómica detrae el importe de 7 millones de euros, en correlación, ante la deslealtad institucional causada en primer término por la Diputación provincial.

Sobre las aportaciones y el consenso, aclara que de haberse realizado el día de celebración de Comisiones Informativas, esto es, el día 17 de Noviembre, hubiera desvirtuado la presentación realizada el mismo día en medios de comunicación, al conllevar modificaciones por parte de los Informes de Secretaría e Intervención, no siendo posible la celebración de la Sesión Plenaria el día 20 de Noviembre, para la aprobación del Presupuesto 2026. En tal sentido propone convocar una reunión para la próxima anualidad, con un mes de antelación, período suficiente para el estudio e informes de las posibles propuestas, y concluye indicando que ha existido tiempo real para el consenso, discrepando con la observación respecto a estar en campaña electoral, al no ir en lista de candidatos, ningún Miembro del Grupo Popular.

En último lugar, interviene la Presidenta, doña Raquel del Puerto, y comienza indicando que el Portavoz representa en este foro al Partido Popular, por tanto, en su intervención ha realizado campaña a su favor, máxime cuando ha necesitado leer sus argumentos durante la misma.

Ante las interrupciones causadas en este momento, por miembros del Grupo Popular, la Presidenta indica que ha realizado una escucha activa durante toda la intervención del Portavoz, y solicita respeto del mismo modo.

A continuación y sobre el interés en consensuar el presupuesto, recuerda que se hizo entrega del expediente presupuestarios el día 7 de noviembre, fecha previa a la celebración de la Comisión Informativa y presentación a la prensa, por tanto, de haber existido interés suficiente, se hubieran emitido propuestas reales, inexistentes en todo momento del procedimiento, evidenciando esa dejadez, desinterés por los ciudadanos, e interés por hacer campaña electoral.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, conviene la Presidenta que la cifra de 321 millones de euros, va a repercutir en la anualidad 2026, sobre el tejido social y empresarial de la Provincia de Badajoz, y aunque no se tratara de los mejores presupuestos, considera que van a ser aprobados, mientras que los elaborados por la Presidenta de la Junta de Extremadura, la señora Guardiola, han quedado en un cajón, no causando repercusión en los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

Respecto a los ingresos del Estado, comenta el necesario diseño de buenas políticas públicas, para beneficiar a la mayoría social y cubrir necesidades de la gente más necesitada. Ello no está sucediendo con la política de la señora Guardiola, en relación con los Ayuntamientos, al permitir que recaigan competencias autonómicas en los municipios, repercutiendo en la responsabilidad de sus Alcaldes y Alcaldesas.

Sobre la regla de gasto, comenta la Presidenta que ha quedado suficientemente explicada por la Señora Yánez, si bien, el Portavoz ha obviado un dato importante, esto es, el nivel de endeudamiento cero de la Institución, a pesar de continuar invirtiendo en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

También discrepa con los comentarios vertidos sobre las políticas sectarias de la Institución, respecto a las ayudas y programas, al constarle una lista de Alcaldes que están a la espera de ser recibidos por la Presidenta de la Comunidad Autónoma, además de haber sido paralizados proyectos definidos y planificados con antelación.

En relación con la participación, comenta la Presidenta que se trata de los primeros presupuestos elaborados desde la concertación social, implicando ello que los sindicatos y las organizaciones empresariales, los han conocido y valorado, y por tanto en un futuro la Institución seguirá trabajando de cara a las políticas a aplicar. También alude a los EDIL y la cantidad subvencionada por importe de 55 millones de euros, respecto a las Áreas Funcionales de Tentudía, Siberia y La Serena-Vegas Altas, suponiendo la práctica totalidad de la provincia beneficiada con las inversiones programadas a través de los proyectos aprobados, deduciéndose por tanto, que se trata de los mayores presupuestos participativos de la historia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En relación al Convenio suscrito con el Arzobispado, cuantifica la actuación en más de dos millones de euros, invertidos en los últimos años, financiando la Institución una media de más de 15 actuaciones con independencia del color político del gobierno municipal, incrementado este año en cuantía y en actuaciones, a través de la rehabilitación de tallas, determina la Presidenta.

Continúa explicando que los Presupuestos han sido elaborados bajo la escucha, el diálogo y la concertación social, estando seguros de llevar a cabo un amplio porcentaje de ejecución en 2026, con el objetivo de seguir avanzando en el fututo, desde la lucha contra la despoblación, el relevo generacional y permitiendo que los proyectos de vida puedan llevarse a cabo, con independencia del lugar de residencia, con iguales servicios que en el mundo urbano.

Así pues, conviene la Presidenta que aprobar un presupuesto, implica demostrar interés real por los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia, para conseguir una provincia más inclusiva, igualitaria y más en red. En base al debate, lamenta que el Grupo Popular muestre mayor interés en las elecciones, que en el bien de los ciudadanos y finaliza agradeciendo la labor desarrollada por los trabajadores de la Institución, así como por los/las Diputados/as, a través de sus Áreas funcionales correspondientes.

Celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 15 de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: 11 de los/las Diputados/as del Grupo Popular.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2, c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por mayoría de quince votos a favor de los Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista, y once votos en contra de los Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

PRIMERO.- Conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y vistos los informes de la Intervención Provincial de 12 de noviembre de 2025: Aprobar como referencia, el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 326.977.476,23 € para el ejercicio 2026, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme con los artículos 75 y 75. bis de la LBRL, y vistos los informes del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, de 10 de noviembre de 2025 y de la Intervención de 12 de noviembre de 2025: Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros electos de la Corporación, por asistencia a Órganos Colegiados, así como las asignaciones anuales a los grupos políticos en los siguientes términos:

1. **Retribuciones:**

   a. Los cargos con <u>dedicación exclusiva</u> percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:

      1. Presidencia: 6.031,06 €
      2. Vicepresidencias: 5.130,55 €
      3. Diputados con dedicación exclusiva: 4.402,19 €

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: la Presidenta; las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera; los Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado del Área funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, el Diputado Delegado del Área funcional de Formación y Capacitación para el Empleo, la Diputada Delegada del Área funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, el Diputado Delegado del Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, la Diputada Delegada del Área funcional de Igualdad, la Diputada Delegada del Área funcional de Innovación y Administración Digital, el Diputado Delegado del Área funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, la Diputada Delegada del OAR, el Diputado Delegado del OA Escuela de Tauromaquia, el Diputado Delegado del OAPLU RESTAURA y el Vicepresidente del Consorcio PROMEDIO.

   b. La <u>dedicación parcial</u>, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 70%): 3.081,21 €.

   Se encuentra incluido en este grupo, el Diputado Portavoz del Grupo Popular.

   Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

Las cantidades referidas anteriormente serán actualizadas experimentando el mismo porcentaje de incremento y, con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos, o normas equivalentes, puedan establecer para el personal al servicio del Sector Público.

2. **Otras Asistencias.**

a) Los Miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300 €, por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno no tendrán derecho a indemnización.

b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones, las indemnizaciones que se indican:

1. Al Pleno de la Corporación, 400 € por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.

2. A las Comisiones Informativas 200 € por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 3 asistencias por mes.

c. Los Miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de los Órganos Colegiados superiores de gobierno de los Organismos Autónomos y Consorcios que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, 375 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3. **Asignación a Grupos de Diputados.**

Para las distintas actividades que desarrollen los Grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico citado y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

i. Un componente fijo idéntico para todos los Grupo, por importe de 800,00 €.
ii. Un componente variable, en función del número de Diputados, por un importe de 1.570,00 € por cada Diputado Provincial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En el supuesto de que algún Grupo Político sufriera una modificación, que influyera en el número de Grupos existentes en la Corporación, el importe a percibir por el nuevo Grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103.bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y vista la documentación que obra en el expediente:

A. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2026, comprensivo de:

1.- El presupuesto de la **ENTIDAD GENERAL**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTO SETENTA MIL EUROS (238.670.000,00€).

2.- El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (24.465.345,00 €).

3.- El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS (2.341.000,00 €).

4.- El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO PARA LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSITCA –RESTAURA-**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.301.750,00 €).

5.- El Presupuesto del **CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS –CPEI- ,** así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (28.686.000,00€).

6.- El Presupuesto del **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES –PROMEDIO-** así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (59.750.000,00 €).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B. Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho Presupuesto General.

C. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2026, aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.

D. Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

E. Declarar no disponibles los créditos siguientes en la Entidad General, de conformidad con el Informe de la Intervención General que consta en el expediente.

a. Los correspondientes a las previsiones de incremento del 3% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2026 o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma.

b. Los correspondientes a los gastos que aparecen financiados con subvenciones finalistas, de los que o bien, no se tiene resolución aún o bien se detecte una sobrefinanciación, y en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el siguiente gasto.

F. Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que, durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

G. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 33 de la LBRL:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Autorizar y disponer el gasto en la Entidad General:

a. La Plantilla de personal por importe de 52.635.197,82 €, menos la parte que se haya declarado no disponible.

b. Las aportaciones a los Grupos Políticos para el ejercicio 2026.

c. Las aportaciones al Sector Público Provincial, por los siguientes importes:

    a. OAR:1.363.805,17 €
    b. OAPLU_RESTAURA: 1.268.390,00 €
    c. OA PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA: 2.310.000,00 €
    d. PROMEDIO: 4.307.956,07 €
    e. CPEI: 23.226.000,00 €

QUINTO.- De conformidad con el artículo 103 bis de la LBRL, y vista la documentación obrante en los diversos expedientes y los informes a los diferentes Presupuestos que conforman el consolidado emitidos por el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo: Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	2026
ENTIDAD	PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN	4.225.161,46€
OAR	586.500,00 €
PATRONATO TAUROMAQUIA	25.600,00 €
RESTAURA	0,00 €

SEXTO.- De conformidad con el artículo 17.2 de la LGS y 33.2.d) de la LBRL: Aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos del Presupuesto 2026, cuyas bases reguladoras se contienen en las de Ejecución del mismo a lo largo de su articulado.

SÉPTIMO. La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, realizará los trámites que competan, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos, a las Áreas competentes en la materia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cierre de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario, la Presidenta levanta la sesión, a las trece horas y cuarenta y seis minutos del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4169083 ZAP3F-WDUG4-BUDQC 8475195OAB7FB71210DECCAFF9756E1178E8D41A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10